


| | |
|---|--|
|  Tucson, Arizona POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA | TÍTULO DE LA POLÍTICA: Servicios y Requisitos de Salud Estudiantil |
| | CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JLC |

El Superintendente establecerá procedimientos para el programa de servicios de salud estudiantil en el Distrito. Dichos procedimientos proporcionarán:

- La administración de medicamentos de patente o patentados (Medicamentos sin receta [OTC]) de conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona y las políticas del Distrito.
- La administración de medicamentos con receta de conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona y las políticas del Distrito.
- La administración de vacunas junto con el Departamento de Salud del Condado y de conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona.
- Proporcionando información de salud preventiva.
- El tratamiento de lesiones/enfermedades relacionadas con la escuela, y recomendación para cuidado de seguimiento.
- Clínicas de examinación para deficiencias físicas seleccionadas.

Adoptada: 24 de julio, 2012

Corregida:

Revisada:

REFERENCIA LEGAL: A.R.S.

REFERENCIA RECÍPROCA: